

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Real orden.

Habiendo observado S. M. la REINA Gobernadora que á pesar de lo dispuesto en Real orden de 18 de Mayo del año anterior, varios ayuntamientos y otras corporaciones dependientes del ministerio de mi cargo remiten directamente al mismo algunas exposiciones, desentendiéndose del conducto de los gobernadores civiles; y deseando S. M. poner término á un abuso contrario á los principios de buen gobierno, al respeto debido á las autoridades superiores administrativas de las provincias, y á la mas expedita instruccion y despacho de los negocios, se ha servido resolver lo siguiente:

Art. 1º «Los ayuntamientos de los pueblos, las sociedades económicas, las academias, y en general las juntas directivas y corporaciones encargadas de establecimientos y objetos dependientes del ministerio de mi cargo, y los corregidores y alcaldes mayores como presidentes de los ayuntamientos, subdelegados de policía ó encargados de cualquier otro negocio gubernativo, dirigirán sus exposiciones á S. M. por conducto de los respectivos gobernadores civiles, quienes las remitirán con su informe á esta secretaría del Despacho.

Art. 2º «En caso de que las indicadas exposiciones contuviesen quejas contra los mismos gobernadores civiles, las corporaciones ó particulares que las hiciesen podrán dirigir un duplicado de ellas á este ministerio, sin perjuicio de las que dehan poner en manos de los citados gefes á los efectos prevenidos en el artículo precedente.

Art. 3º «Si á pesar de esta Real resolusion algun ayuntamiento ó cualquiera otra corporacion recurriese directamente á S. M., no se dará curso á sus solicitudes, reservándose S. M. dictar la correccion que corresponda, segun la naturaleza de la falta y circunstancias de la corporacion ó autoridad que la cometa.» De Real orden lo digo á V. para su inteligencia, y que disponiendo su publicacion en el Boletin oficial de esa provincia, cuide de su exacto cumplimiento. Dios &c. Madrid 18 de Abril de 1835.—Diego Medrano.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRECIA.

Atenas 14 de Febrero.

En casi todos los países los ministros son responsables de sus actos delante del jefe de la nacion. Bajo el régimen constitucional, los ministros deben ademas dar cuenta de sus actos á la nacion, que por medio de las Cámaras tiene derecho de juzgar su conducta política y de censurarla. La Grecia no posee desgraciadamente todavía una Constitucion; pero estamos íntimamente convencidos de que el Rey, despues de su feliz advenimiento al trono, convocará una representacion nacional, para fundar con ella las bases de nuestras leyes constituyentes. Todos los helenos lo desean: al establecimiento de un

gobierno constitucional se han dirigido todos los esfuerzos de la nacion durante la guerra. Con este objeto se han hecho tantos sacrificios; y las potencias protectoras de la Grecia, haciendo un reino de nuestro país, le han dado la denominacion de monarquía constitucional.

Aunque todavía no nos rige una constitucion, vemos con alegría que la conducta del gobierno revela los sentimientos liberales que animan al Rey, sentimientos que hallan su expresion natural en los actos de los que gobiernan en su nombre. La ley sobre ayuntamientos encierra las bases primeras que nos conducirán á un gobierno representativo. La responsabilidad de los ministros es igualmente una institucion constitucional: la Regencia, para hacerlos mas celosos en cumplir su deber, los ha proclamado responsables desde el principio. Si hoy, por no tener Cámaras, no tiene medios la nacion para pedirles cuenta de sus acciones, dia llegará en que pueda hacerlo. Entre tanto, el público y la prensa, que es el órgano de su opinion, pueden juzgar los actos de los ministros y su conducta política. La persona del Rey no es responsable, y por lo tanto es inviolable: la Regencia que gobierna en su nombre, es igualmente irresponsable é inviolable.

Un periódico, cuyo sistema es conocido, habiendo sabido que el gobierno habia tomado algunas medidas sin consultar al consejo ministerial, ha asentado este principio: que el gobierno era responsable, y no el ministerio, é inmediatamente ha dirigido sus violentos ataques contra la Regencia.

En nuestro último número hemos manifestado el objeto de este periódico y la causa de su cólera. Hoy trataremos de probar la falsedad de sus argumentos sobre la supuesta no responsabilidad de los ministros.

Segun el decreto Real cada ministro es responsable de los decretos en que pone su firma: el consejo ministerial no es responsable mas que de los decretos firmados por todos los ministros: el poder no está obligado á someter todos los decretos á la aprobacion del ministerio; pero pide siempre la aprobacion del ministro competente para que firme el decreto relativo al servicio de su departamento. Todos los decretos que tienen relacion con las leyes orgánicas ó administrativas del país han sido discutidas en el consejo ministerial, y firmadas por él. Los nombramientos y algunos otros actos particulares llevan la firma del ministro competente. Los decretos relativos al nombramiento de los miembros de los tribunales y de los dos comisarios extraordinarios no han sido sometidos á la aprobacion de los ministros, es cierto; pero estan firmados por ellos. Cuando se ve la conducta observada hasta ahora por ciertos ministros fácil es adivinar los motivos por qué estos y algunos otros no han sido sometidos de antemano al consejo. En vez pues de quejarse, deberian estos señores reunir sus esfuerzos para merecer la plena confianza del gobierno, mostrándose mas sinceros en sus acciones, mas justos en sus preferencias, mas activos y mas exactos en el cumplimiento de sus deberes. No deben tolerar los abusos que cometen sus subalternos; porque cuando el pueblo se queja sin obtener reparacion alguna de parte de los superiores, es menester que el gobierno sacuda su indiferencia, y no es fácil que se forme idea exacta de las ofensas oyéndolas por boca de los mismos ofensores. Solo los anarquistas y los que estan acostumbrados á oprimir al pueblo pueden desear y sufrir semejante estado de cosas. Nuestro Rey y el gobierno no lo tolerarán.

El decreto que contiene los nombramientos de los comisarios extraordinarios enviados para examinar los dos *Nomos*, y contra el cual se ha clamado, este decreto está firmado, segun acabamos de saber, no por un ministro solo, sino por todos en masa. Así pues, ya que esta decision del poder, como casi todas las demas, lleva la firma de los ministros, y estos continúan siendo responsables, no pueden excusarse diciendo que han firmado contra su gusto, porque el hombre de bien nunca obra contra su conciencia. Si el poder tiene derecho de exigir la ejecucion de un decreto, el ministro, hombre de bien, prefiere dar su dimision á firmar un acto que cree contrario á los intereses de su patria. No habiendo hasta ahora nuestros ministros dado su dimision, y no habiendo rehusado poner su firma, sobre ellos pesa la responsabilidad de casi todos los actos del gobierno que por su naturaleza es irrevocable é inviolable.

(El Nacional)

Una cuadrilla de ladrones, que venia de Nauplia con pasaportes de la policía, entró en esta capital del reino. Estos hombres, muy bien vestidos, discurrían por cafés y fondas haciendo enormes gastos, y procurándose conocimiento con los extranjeros y medios de inquirir su fortuna. Un dia siguieron las huellas de algunos caballeros, y mientras unos los entretenian en conversacion, los otros con llaves falsas entraron en sus casas, y les robaron todo el dinero y alhaja. Tres robos se hicieron sin que la policía hubiese podido descubrir sus autores. Habiendo llegado á oidos de S. M., este lo participó á un oficial, quien lo dijo al gobernador militar, que á pesar de ser age-

454
no de sus atribuciones, se puso en busca de los malhechores. Disfrazado con su ayudante se trasladó al café donde solían concurrir estos facinerosos, y después de haberlos arrestado y conducido al tribunal, les tomaron declaración. Se les mandó volver los efectos robados, y que indicasen la casa donde estaban depositados; en efecto, se registraron las que ellos habían manifestado, y se encontró todo el dinero y alhajas. Ningun otro robo ha ocurrido desde entonces, y el gobernador militar se ha propuesto purgar la ciudad de holgazanes, que no buscan sino el momento de ejercitar su habilidad.

Nombres de los que fueron aprehendidos: Anastasio Margaritis, de Zante; Cipriano Jorge, de Chipre; Antonio Francisco, de Chipre. (Id.)

HOLANDA.

Haya 6 de Abril.

En el exámen que se ha hecho en las secciones de la segunda Cámara del proyecto de ley relativo al pago íntegro de los intereses de la deuda nacional hasta el 30 de Junio próximo, muchos Diputados representaron que la Holanda no está obligada al pago de aquella parte de los intereses, desaprobando en consecuencia que se hiciese pesar sobre este reino una carga que deben soportar los extranjeros. Todos los demás Diputados reconocieron los inconvenientes que resultan de la continuación del pago de intereses, siendo de opinión de que tarde ó temprano se experimentarían las fatales consecuencias que deben producir los empréstitos, siempre mas y mas subidos. A pesar de todo, ha sido unánime el voto de que no se omita nada para hacer cesar el triste estado de cosas que nos obliga al pago de aquellos intereses, expresándose al mismo tiempo el deseo de conseguir datos verídicos sobre el estado de nuestras diferencias con la Bélgica. (Handelsblad.)

FRANCIA.

Paris 12 de Abril.

En la sesión de la academia de Ciencias del 30 de Marzo del corriente año se leyó un artículo de estadística del tenor siguiente:

El diario de los trabajos de la sociedad francesa de estadística universal presenta un resumen de las fuerzas y diferente organización del ejército frances desde el año de 1763 hasta el de 1833. Los ejércitos permanentes no datan sino desde 1444, en cuya época el delphin, hijo de Carlos VII, hizo un tratado de alianza con los cantones suizos, mediante el cual se obligaban estos á proveer al Rey del número de tropas que necesitase. Este número no podía bajar de 60000 hombres, ni subir á mas de 160000. La fuerza efectiva, así como la organización de tropas, ha variado á menudo desde entonces. La organización de la infantería en batallones y la de la caballería en escuadrones, se debe al reinado de Luis XIII (1635); pues anteriormente los regimientos se componían de numerosas compañías ó bandas de 500 á 2000 hombres y mas. Luis XIV fue quien dió nuevas bases al ejército, estableciendo las compañías escogidas, el uso de uniforme, el estado mayor y la inspección, y fijando el número determinado de individuos en los regimientos.

Bajo su reinado tuvieron las fuerzas militares de Francia una variación entre 122000 y 446,500 hombres. Durante toda la guerra de sucesion de España constaron de 392000 á 400000 hombres.

En el año de 1763, después de la guerra de los siete años, el ejército en estado de paz contaba 196,431 hombres, incluso el estado mayor y tropas sedentarias. En 1776, bajo el mismo pie, tenia 309,611 individuos. A principios del año de 1791 contaba el ejército 212,358 hombres. En 1794 subió en pie de guerra á 941,588, contando en este total la incorporacion de 900 batallones de voluntarios que componian unos 300000 hombres. La proporcion entre ambas armas en aquel tiempo era: infantería cuatro cinco avos; caballería un dozavo; artillería un cuarentaseisavo; ingenieros un novecientosochentavo. La proporcion entre los oficiales y la tropa era un veintechoavo; la de las tropas escogidas con las demas de un octavo.

En 1799 el total del ejército era de 624,965 hombres. Entonces fue cuando se substituyó la conscripcion al sistema de requisicion que comprendía á todos los franceses desde los 25 años. En 1808 ascendia el ejército á 794,703 hombres. En 1812 subió á 943,305, y en 1815 quedó en 276,831 hombres. Desde el año de 1831 al 1833 inclusive, ha excedido constantemente de 400000 hombres. (El Nacional.)

ESPAÑA.

Cádiz 17 de Abril.

Comandancia general del Campo de Gibraltar.—Núm. 759.—Excmo. Sr.: A la plaza de Gibraltar ha llegado gran cantidad de monedas de cobre nacionales, acuñadas sin duda en el extranjero, y á las cuales les falta la cuarta parte de su peso; y ademas considerable porcion de pesetas columnarias del cuño Real con la falta tambien de 40 mrs. en cada una en razon á estar limadas por el cordon. Con procedencia de dicha plaza circulan algunas de unas y otras monedas en esta ciudad; y sin embargo de que tengo dadas las órdenes mas terminantes para evitar su introduccion por este punto, he creído oportuno dar á V. E. aviso de tan criminal especulacion, cuyos autores son sin duda los enemigos del Estado y de nuestra inocente y amada REINA, á fin de que V. E. en su vista pueda adoptar las medidas que juzgue convenientes para que el comercio de esa plaza no sea sorprendido con la admission de dicha moneda, cuya circulacion en la Península debe causar perjuicios de gran consideracion. Dios guarde á V. E. muchos años. Algeciras 10 de Abril de 1835.—El conde Gonzalez de Castejon.—Excmo. Sr. gobernador de la plaza de Cádiz.—Cádiz 15 de Abril de 1835.—Kafael Hore.

De Gibraltar con fecha 13 de este mes escriben lo siguiente:

Por noticias recientes recibidas de Génova se sabe que D. Miguel continuaba en Ronfa haciendo una vida retirada. En Génova habia continuas disputas entre la tripulacion de la corbeta portuguesa D. Juan I, estacionada alli, y los miguelistas, que ahora estan alojados en el convento de S. Ambrosio. En el teatro de Carlos Felice al entrar una noche la oficialidad de dicho buque, los espectadores prorumpieron en vivas á Doña Maria, pidiendo el himno constitucional portugues; intervino la policía, prendieron algunos, y se impidió este sencillo desahogo. Los miguelistas estaban antes á bordo de un buque, y recelosos de alguna sorpresa por la gente de la corbeta, pidieron ser removidos para tierra. Viniendo una lancha muy cargada con ellos, zozobró cerca de tierra. La corbeta debia dar la vela para Liorna á vigilar los movimientos de los miguelistas.

Tambien consta hallarse en Liorna una bergantín de guerra frances para impedir los armamentos que saliesen para D. Carlos.

D. Miguel, después de su llegada á Italia, aparenta mucha devocion en los templos; puede ser que ahora se acuerde de las muchas víctimas que en su reinado se condujeron tan cruelmente al patíbulo; y como esto es constante en todas partes, es mirado con el mayor desprecio, y lo mismo acontece con sus satélites.

En esta plaza no ocurre novedad. El carlino Marques y otros dos compañeros suyos se mantienen en bahía, desde donde conservarán relaciones con sus partidarios; pero el general del campo y todos los amantes de la causa de la REINA estan muy vigilantes á este respecto. (Diario de Cádiz.)

Madrid 23 de Abril.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra dice al general Inspector de caballería, encargado interinamente del mismo ministerio, desde Vitoria en 18 del actual lo que sigue:

Excmo. Sr.: El 16 anuncié á V. E. que saldria á las nueve de la mañana de Logroño con direccion á esta ciudad, y salí en efecto á dicha hora á la cabeza de los 14 batallones de la division del general Aldama y de unos 800 caballos con cuatro piezas ligeras al mando del brigadier Lopez. Con estas fuerzas reunidas llegué á la Guardia, desde cuyo punto hice retroceder á la caballería y artillería ligera á Logroño para marchar inmediatamente hácia Pamplona, y cubrir la ribera durante la operacion que yo meditaba. Mi intencion era ver si la concentracion de casi todas las fuerzas rebeldes sobre Mondragon y Oñate las alentaba á esperarme, y á fin de sacar todo el partido posible del plan que me habia trazado antes de salir de Logroño: que las brigadas de los coroneles D. Santiago Mendez Vigo y D. Manuel Gurrea se reuniesen y preparasen para observar á los rebeldes desde una situacion central, y maniobrar contra ellos por los puntos que respectivamente les celaba, segun el enemigo se dirigiese al valle del Bastan ó al de la Borunda, que eran las dos hipótesis mas probables á que daba lugar mi movimiento, habiendo prevenido con igual objeto lo conveniente para que el brigadier Jauregui se aproximase por la parte de Guipúzcoa; de manera que en caso necesario pudiese reforzar al brigadier Orzá, que guarnece el primero de los valles arriba citados. Todo así dispuesto, á las tres horas de mi salida de Logroño recibí un pliego del comandante general de las provincias Vascongadas, en que me avisaba que los batallones rebeldes se habian separado; pero aunque con esta ocurrencia faltaba la base de mi proyecto, continué mi marcha pernoctando el mismo dia 16 en Peñacerrada.

Ya entrado en el puerto de este nombre, supe que ocupaba aquel pueblo un batallon faccioso con la fuerza de unas 600 plazas; mas aunque hice forzar la marcha á una pequeña parte de mi vanguardia, advertidos á tiempo los rebeldes, pudieron huir precipitadamente del pueblo, sin que ni siquiera lograsen avistarlos nuestras tropas, cuya marcha se verificó sin obstáculo, pues no puede llamarse tal á unos cuantos tiros disparados desde las breñas que cubren la falda de la montaña sobre la derecha á la bajada del referido puerto, sin que hubiese sido posible descubrir los agresores. La division pasó la noche del 16 en dicho pueblo y otro inmediato, y el dia siguiente continué la marcha hasta este punto, adonde llegué á las doce del dia, al mismo tiempo que entraban tres batallones y cinco escuadrones al mando del general Bedoya.

La marcha que acabo de hacer con la division Aldama, y la rápida observacion de las tropas que he visto del ejército, me han satisfecho completamente acerca de su buen espíritu y de la alegría con que sufren las fatigas, dando muestras continuas y evidentes de la lealtad y decision que las animan. Sensible me es seguramente el no poderme dedicar algunos dias á enterarme con detenimiento de la instruccion y estado económico de los cuerpos; pero las circunstancias no lo permiten, y solo pienso en emplear útilmente los momentos, frustrando los designios que puede haberse propuesto el enemigo en sus últimas operaciones. Con este objeto salgo de aqui mañana temprano con todas las fuerzas reunidas, dirigiéndome sobre Salvatierra, para operar segun lo exijan los nuevos datos que adquiriera acerca de la situacion de los rebeldes.

Excmo. Sr.: Remito á V. E. los adjuntos ejemplares de las proclamas y órden general que he dirigido á los habitantes de Navarra y provincias Vascongadas y á las tropas del ejército de operaciones, á fin de que V. E. se sirva dar cuenta á S. M., y solicitar en mi nombre su Real aprobacion, á lo que he considerado conveniente disponer y he dispuesto en uso de las facultades extraordinarias de que S. M. se ha dignado revestirme. Dios &c. Vitoria 18 de Abril de 1835.—Valdés.—Sr. encargado del Despacho de la Secretaría de la Guerra.

Habitantes de Navarra y de las provincias Vascongadas: S. M. la REINA Gobernadora, á nombre de su excelsa Hija y nuestra legítima REINA Doña ISABEL II, se ha dignado confiarme la direccion general de todas las fuerzas destinadas á la pacificacion de vuestro pais, y de las que inmediatamente las apoyan en Aragon y Castilla. Mi mision es esencialmente pacífica, y en vo-

vosotros solos consiste que no pierda este carácter. S. M. deplora los males que ha tiempo os estan alligando, y vé con profundo dolor los campos repados con vuestra sangre, la ruina de vuestras fortunas, la devastacion de vuestros hogares. Es preciso, es absolutamente indispensable para vuestro propio bien y para la tranquilidad de la nacion entera, de que formais una pequeña parte, que termine de una vez para siempre esta guerra cruel y fratricida que han encendido entre vosotros algunos hombres desmoralizados, para quienes es nada vuestra destruccion completa, con tal que satisfagan su ambicion y sacien su sed de sangre y de rapiña. Es indispensable, repito, que esta funesta guerra se concluya, y que vuelvan aquellos dias de sosiego y de ventura que gozábais antes de que la perfidia y la traicion os lo hubiesen arrebatado. Tal es, habitantes de Navarra y de las provincias Vascongadas, el noble encargo que S. M. me ha confiado, y que cumpliré á toda costa. Conocido de antemano de vosotros, sabeis por experiencia que soy humano é indulgente; pero así como me complaceré siempre en poder seguir los impulsos naturales de mi corazón, sabré tambien sacrificarlos resueltamente á los deberes que me imponen la mision que tengo á mi cargo.

S. M., en su inagotable clemencia, concede indulto pleno y absoluto, y pone desde luego bajo el amparo de las leyes y de las autoridades encargadas de ejecutarlas, á todos los individuos, sin distincion de clases ni de personas, que dentro del término de quince dias abandonen las filas de la rebelion, y se presenten armados á los gefes que mandan las divisiones, brigadas y cuerpos que componen el ejército de operaciones, ó á los comandantes de los puntos guarnecidos; y asimismo indulta S. M. de las penas corporales señaladas contra el crimen de rebeldía, á los que verifiquen su presentacion desarmados ante las expresadas autoridades. S. M. espera que los padres, esposas, parientes y amigos de los que la fuerza ó las seducciones han arrastrado á las filas rebeldes se apresurarán á noticiarles este nuevo rasgo de su maternal solicitud, excitándoles á que no malogren este último recurso de salvacion que se les ofrece, y á que no duda S. M. que corresponderán los pueblos demostrando su gratitud con la variacion de la conducta que hasta el dia han observado. Mas si por desgracia, esta variacion no se percibe dentro del plazo arriba fijado, declaro desde ahora del modo mas positivo que entregaré á las llamas, sin reserva ni consideracion de ninguna especie, todas las poblaciones de ciertos valles que sirven de refugio ordinario á los rebeldes, y donde encuentran mas recursos y criminal acogida, respetando sin embargo las personas y propiedades de sus habitantes, que encontrarán amparo y seguridad, si se retiran á los pueblos donde haya guarnicion ó á las provincias pacíficas. Esta medida es dolorosa; pero cuando el bien de la patria habla deben caillar todos los sentimientos humanos. El incendio de Moscou fue la salvacion de la Rusia.

Os traigo, pues, habitantes de Navarra y de las provincias Vascongadas, el perdon y la paz, ó la persecucion y el exterminio. La eleccion depende de vosotros. Si desengañados de las ilusiones con que los enemigos de vuestra verdadera felicidad os deslumbran y extravian desois su voz, rechazais sus perfidas instigaciones, y os unis á mí de buena fe para que el orden legal y la obediencia al legítimo Gobierno se restablezcan en vuestro país, como estan sólidamente asegurados á todo el resto de la monarquia, encontrareis en mí apoyo y proteccion, y un amigo y defensor en cada individuo de los que sirven bajo mis órdenes. Si, por el contrario, continuais en vuestra funesta obcecacion, y desechais las palabras que os diriji en nombre de la REINA nuestra Señora con el sincero deseo de vuestra prosperidad y bienestar futuro, seré inflexible en mi deber, y no omitiré medio alguno de cumplirlo, por riguroso que sea. Desechad las soñadas esperanzas con que os engañan los que pretenden labrar su fortuna sobre vuestra ruina. Volved los ojos á las demas provincias que en la Península y en Ultramar componen la vasta monarquia española, y vereis el sosiego y la nueva vida de que gozan bajo el benéfico Gobierno de nuestra legítima REINA, situacion feliz garantizada por la union de los ánimos, contra la cual es un delirio que pudiesen prevalecer vuestros limitados recursos. Cese pues, esta lucha tan desigual, como deastrosa para vosotros. Las naciones de Europa la miran con horror é indignacion, interesándose en su pronto término, y las mas poderosas é influyentes, como la Francia y la Inglaterra, se hall unido á la justa causa de la REINA nuestra Señora por los tratados mas francos y solemnes, que estan resueltos á sostener irrevocablemente. La benignidad de S. M. es vuestro único recurso: acudid á él con confianza; yo os lo ofrezco sinceramente en su Real nombre. Dado en el cuartel general de Vitoria á 18 de Abril de 1835.—El Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, Valdés.

El Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, comandante general en jefe, á los ejércitos de operaciones y de reserva.

Soldados: Destinado por la augusta REINA Gobernadora á ponerme á vuestro frente, es un deber para mí expresaros mis sentimientos de satisfaccion al verme por segunda vez entre vosotros, y sobre el mismo teatro donde he sido tantas veces testigo de vuestros nobles sacrificios.

En medio de la amargura que causa á todo buen español la continuacion de esta guerra asoladora, he visto con placer el buen espíritu de que estais tan animados, las pruebas de valor y de constancia con que sobrellevais las fatigas y penalidades que exige de vosotros la defensa de los derechos legítimos de nuestra amada REINA, enlazados con otros tan preciosos para la nacion y en que se cifran su felicidad, prosperidad y libertades.

Deseara la augusta REINA Gobernadora de manifestaros por cuantos medios se hallen á su alcance, lo preciosos que son para ella vuestros servicios distinguidos, me ha revestido de las mas amplias facultades para recomendarlos como es justo y exige su importancia. Nada será mas agradable para mí que el satisfacer los sentimientos de la Real bondad, confiriendo premios y ascensos al valor, á la capacidad, y á cuantos distintivos acrediten el mérito militar tan digno de su Real aprecio y de la gratitud de la nacion entera.

Para dar principio al referido encargo hago saber:

1.º Todos los oficiales del ejército de operaciones que antes de 1.º de Enero de este presente año hayan hecho la guerra de la parte de acá del Ebro, habiendo dado pruebas de constancia, laboriosidad, y asistencia asidua á la campaña, y no hayan recibido grado ni ascenso durante toda ella, obtendrán el grado inmediato en caso de no estar ya en el goce de uno superior á su

efectivo empleo. Los que se hallen en esta circunstancia serán preferidos para los empleos inmediatos.

2.º Obtendrán el grado de subtenientes todos los cadetes y sargentos primeros que hayan hecho el mismo servicio y con las circunstancias que indica el artículo anterior. El sargento 2.º mas antiguo de cada compañía obtendrá el grado de 1.º

3.º Quedan condecorados con la cruz de S. Fernando de segunda clase todos los oficiales, y con la de ISABEL II los demas individuos de las guarniciones de Olazagoitia y Maestú, sin perjuicio de otras recompensas á que por los dos artículos anteriores ó por otros servicios se hayan hecho acreedores.

4.º Los soldados cumplidos en el dia, ademas de recibir sus licencias absolutas y con los haberes y pluses que les correspondan al concluirse la campaña, serán preferidos para su colocacion en otros destinos análogos á sus particulares circunstancias. Obtendrán igualmente sus licencias absolutas aquellos á quienes al llegar á dicho termino les faltan dos años de servicio. Los que entonces se hallen mas lejos de cumplir, aunque no lleven mas que un año de servicio, recibirán sus licencias un año despues de verificada dicha conclusion, tiempo que se considera necesario para hacer otra quinta y poner á los reemplazantes en el caso de hacer debidamente su servicio.

Soldados: no necesito deciros que la mano que recompensa el valor, la bizarría y los sacrificios del militar, castigará severamente las faltas de subordinacion y disciplina, y será inexorable cuando se trate de otras que no nombro, afenta de una profesion donde el valor es la base, y la constancia en el sufrir requisito indispensable.

Compañeros de armas: la REINA Gobernadora, la nacion entera esperan que concluyamos cuanto mas antes una guerra asoladora que comprometa tan sagrados intereses. Vuestra decision y patriotismo me inspiran justa confianza de que se cumplan unos deseos de que participan cuantos aman la legitimidad y la justicia y se interesan por los progresos de una justa libertad, condicion indispensable de la civilizacion y de las luces.

Cuartel general de Vitoria 18 de Abril de 1835.—Valdés.

Orden general de los ejércitos de operaciones y reserva del 18 de Abril de 1835.

Se reconocerá por gefe de la brigada provisional al coronel D. Froilan Mendez Vigo.

Se reconocerá por ayudante de campo del Excmo. Sr. ministro de la Guerra y comandante general en jefe al teniente coronel D. José Clemente, comandante supernumerario de escuadron del 5.º ligero.

Los gefes de las planas mayores de las divisiones enviarán al de la plana mayor que se halla á las inmediatas órdenes del Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, comandante general en jefe, un estado nominal de todos los oficiales de la clase de teniente coronel mayor inclusive abajo que antes de 1.º de Enero de este presente año hayan hecho la guerra de la parte de acá del Ebro habiendo dado pruebas de constancia, laboriosidad y asistencia asidua á la campaña, y no hayan recibido ascenso ni grado alguno durante toda ella.

Enviarán asimismo otro estado nominal de todos los cadetes y sargentos primeros que se hallen en las mismas circunstancias.

Las mismas planas mayores, siempre que las circunstancias lo permitan, enviarán al gefe indicado arriba un parte diario de las novedades que ocurran en las suyas respectivas.

Toda la caballería del ejército que se halla sobre Vitoria formará una division á las órdenes del mariscal de campo D. Ramon Bedoya.

Se incorporarán provisionalmente en la division del mariscal de campo D. Luis Fernandez de Córdoba el regimiento infantería de Borbon y el provincial de Toro.

Se previene á los Sres. gefes y oficiales que por ningun pretexto se separen de sus cuerpos y compañías respectivas cuando lleguen de los pueblos hasta que las tropas se hallen todas alojadas.

Los Sres. gefes de los cuerpos harán que los Sres. oficiales de semana asistan personalmente á los repartos de las raciones de sus compañías para evitar cualquier abuso y desorden en perjuicio del soldado.

Los mismos Sres. gefes pasaran revista diaria, cualquiera que sea su situacion, á las municiones de sus cuerpos respectivos, dando parte á la plana mayor de sus brigadas para que por este medio lleguen á la general del ejército de cuantas novedades en el particular ocurran. Por cada cartucho que el soldado pierda pagará un real, y en caso de venta sufrirá por cada uno un año de presidio. Si excede el número de 10 será pasado por las armas, sin perjuicio de tomar contra el gefe y oficiales de la compañía las providencias que exija el caso segun su gravedad y trascendencia.

Queda prohibido todo género de juego de envite y de azar para todas clases indistintamente del ejército bajo la pena de privacion de empleo para los gefes y oficiales que infrinjan esta orden.

Todo oficial enfermo se curará precisamente en los hospitales donde recibirá un tercio de su paga.

En cuanto á los oficiales heridos se les permitirá hacerlo si gustan en sus alojamientos respectivos, debiendo percibir tanto en ellos como en el hospital su paga entera. El Excmo. Sr. ministro de la Guerra general en jefe, siempre ansioso de proporcionar toda clase de alivios y comodidades á esta clase benemérita, tendrá la satisfaccion de que le pidan cuanto puedan necesitar para su curacion; ademas de sus pagas contribuirá á este fin hasta con su bolsillo, mientras sus fuerzas lo permitan.

Ningun sargento ira montado. Por ahora se permitirá esto á los oficiales; no se dará ningun bagage al que tenga caballería propia. Los asistentes irán durante las marchas incorporados en las filas.

En uso de las facultades extraordinarias de que se halla revestido el Excelentísimo Sr. ministro de la Guerra, se hace saber á los señores oficiales que no puedan continuar en el servicio, quedan en libertad de pedir su retiro, no obstante lo prevenido por punto general sobre la materia.—Por orden de S. E. —El coronel gefe de la P. M. á sus inmediatas órdenes, Evaristo San Miguel.

Las posiciones de los enemigos en el dia 19 eran las siguientes: el Prentendiente en Oñate con los batallones 3.º navarro, 1.º guipuzcoano y el de

guías alavés: que desde la tarde anterior permanecía una partida de caballería con un correo del Pretendiente en Ulibarri-Gamboa para dar avisos de cualquiera movimiento de nuestras tropas: que se aseguraba que Zumalacarrequí había ido á Segura para pasar á la Borunda: Villareal pasó en la tarde anterior á Zalduido con tres batallones alavés, y que la caballería navarra marchó á la Borunda, en donde el 18 por la tarde se sentía bastante fuego: la facción de Castor, Ibarrola y Arroyo se habían reunido en Elorrio.

Bellezas de la historia de las Cruzadas y de las diferentes órdenes religiosas y militares que de ellas han nacido desde su origen hasta su extinción: traducido del francés al castellano por D. Francisco Perez de Anaya: un tomo en 8.º, adornado con seis láminas. Véndese en Madrid en la librería de Jordan, Puerta del Sol, á 14 rs. pasta.

Este libro interesante á todos los que se dedican al estudio de la historia de la edad media y de sus épocas mas señaladas, lleva en su misma portada, y en pocas líneas, la suma de cuanto contiene, y es: «las épocas y hechos mas memorables de la historia de las Cruzadas, los rasgos de heroísmo, los dichos célebres, las batallas y sitios mas notables, y particularmente la conquista y pérdida de Rodas, el sitio de Malta, la abolición de la orden de los Templarios, las guerras de los caballeros teutónicos, y una noticia acerca de otras muchas órdenes de caballería.»

Después de la excelente obra de Mr. Michaud sobre las Cruzadas, escrita con tanto talento y con tanta copia de erudición, era difícil para cualquier literato emprender el mismo asunto con igual extensión y novedad, y así ha pensado oportunamente el autor del libro que analizamos, reunir en un cuadro mas estrecho los principales sucesos de aquella época memorable, en que al lado de grandes vicios se vieron las pasiones mas nobles de la virtud, de la bizarría, del desprendimiento, del honor caballeresco, y de un exaltado espíritu religioso.

Como estos hechos han de juzgarse por el siglo en que acontecieron, mas bien que por las ideas del presente, no podemos convenir con algunos escritores que han condenado sin reserva cuanto se hizo entonces, tachándolo de superstición y de ignorancia. El éxito, es verdad, no fue favorable á los grandes medios que se emplearon; pero á haberse conseguido completamente, no hay duda que enarbolando la bandera de la cruz en las torres de Jerusalem con asiento estable, el cristianismo hubiera civilizado al Asia, y con el culto de Mahoma hubiera desaparecido la barbarie inseparable de aquella secta. El fin que se proponían los cruzados era noble y grandioso, y las consecuencias de la conquista de la Palestina eran superiores á lo que ellos mismos podían imaginar en el siglo XI; mas porque el suceso no correspondió á sus esperanzas, no por eso debemos condenar el impulso que los guiaba, impulso que hizo mover simultáneamente á todos los Príncipes de Europa, á los Pontífices de la Iglesia, al clero, á los grandes y á las masas populares. El principio que obró la reunion de tantos esfuerzos combinados, tuvo mucho de defectuoso en los medios y en su ejecucion; pero el origen era puro, como que nacia del respeto á los lugares santificados por la presencia del Salvador, y del deseo de arrancar á manos sacrílegas la cuna del cristianismo. Era sobre todo un principio eminentemente religioso, que dominaba todas las ideas de aquellos tiempos, y así es que apenas se oyó la humilde voz de un simple ermitaño que refería el cautiverio de la ciudad Santa, se inflamaron los ánimos, resonó el grito de conquista, y celebrado poco después el concilio de Clermont, todos los concurrentes exclamaron *Dios lo quiere, Dios lo quiere*, y la Cruzada fue resuelta.

Entonces se vieron ejemplos de valor, de constancia, de magnanimidad, así como de privaciones de todo género, de ambición, de luchas y partidos, y una mezcla de corrupcion y de heroísmo que no podia menos de suceder entre pueblos de diversas naciones y gentes. Pero admira el valor de Godofredo de Bullon, el carácter del denodado Tancredo, la perseverancia de S. Luis, que fue víctima de su celo; el objeto que dió origen á los templarios, y sus proezas y desgracias en los tiempos sucesivos. «Las Cruzadas, dice un escritor moderno, fueron la aurora de la paz y justicia en Europa, el dique contra la anarquía feudal, la primer fuerza dada á los Reyes contra los magnates, y el primer beneficio concedido al pueblo.» Así es en verdad: los grandes tuvieron que conceder franquicias á sus vasallos para procurarse dinero; los Soberanos se vieron aliviados del peso de una nobleza turbulenta que les disputaba el mando; cesaron las disensiones civiles por el espíritu de union que produjo la expedición de Palestina; y los lazos de la sociedad humana, casi rotos enteramente, se estrecharon de nuevo con la simpatía y comunicacion de tantas gentes extrañas-reunidas para un mismo propósito. Si el resultado hubiera coronado tan vasta empresa, el nuevo imperio de Jerusalem hubiera sido un centro de civilización y de fuerza que hubiera apresurado la cultura de los musulmanes, é impedido sus sangrientas incursiones; pero es menester confesar, como dice muy bien el autor de la obra presente, que «la expedición de Palestina, que costó cien veces mas hombres y dinero que necesitó Alejandro para conquistar el Asia, aparece en la historia como un meteoro brillante y pasajero que no deja tras sí otro rastro que ruinas y desolacion.»

Bien es verdad que las calamidades que produjo fueron compensadas con ventajas positivas y de sumo interés: porque si la discordia de los gefes cruzados y la suerte de sus armas no permitieron que conservasen la posesion de Palestina, que era el objeto á que principalmente se dirigía el entusiasmo religioso; todavía la política y la civilización lograron bienes reales y de gran precio, en que consiste el fruto y las ventajas de estas guerras. Fueron estos principalmente haber contenido las invasiones de los musulmanes que amenazaban inundar la Europa, y por consiguiente haber debilitado en esta su dominación, particularmente en España; pues atacados en el Asia, en el mismo centro de su poder, debieron retirar sus fuerzas para defender su antiguo imperio, y hacer en Europa una resistencia mas débil. La guerra que se les hacia se convirtió de defensiva en ofensiva, y el resultado favoreció mucho la libertad que posteriormente logró España del yugo mahometano. La Italia quedó libre de sus incursiones, porque en las guerras santas se creó una marina respetable capaz de resistir á los bárbaros.

Sin embargo, y á pesar de que se malogró el principal fruto de tanta sangre derramada, aquella fue una nueva era para la Europa, porque con las comunicaciones se extendió el comercio, difundióse el amor y cultivo de las artes, varias producciones del Oriente se trasplantaron al Occidente, y sobre todo, se acrecentó la fuerza del poder Real, y los pueblos adquirieron la ventaja de una mayor libertad. Estos beneficios los enumera extensamente el autor en el último capítulo, que es el mas curioso de su obra.

A nuestro juicio, el que quiera conocer el cuadro sucinto, pero bien trazado, de las Cruzadas, que Heeren llama los *tiempos heroicos del cristianismo*, encontrará en este libro deleite é instruccion.

REAL LOTERIA PRIMITIVA.

En la extraccion celebrada en este día han salido agraciados los números siguientes:

54, 46, 75, 11 y 38.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extraccion á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la nacion en la guerra de la independencia, incluidas las de las víctimas del 2 de Mayo de 1808 en Madrid, ha cabido en suerte con el primer extracto de de este día á Doña Maria Alvarez, hija del patriota D. José, muerto en accion de guerra.

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 49 y 48½ al contado: 50 á 60 d. f. 6 vol.
Vales Reales no consolidados, 31½ y 31¼ al contado: 83½ á 35 d. f. 6 vol., á prima de ½ p. 100.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 13½, 14, 15, 14½ al contado: 14½ y 14¼ á varias fs. 6 vol.: 15 á varias fs. 6 vol., á prima de ½ y 1 p. 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris, 16-8.	Cádiz, ½ d.	Sevilla, ½ d.
Bayona, 00.	Alicante, á corto plazo, par.	Coruña, ¾ á 1 id.	Valencia, par.
Burdeos, 00.	Barcelona, á ps. fs.	Granada, ¾ id.	Zaragoza, ¾ d.
Hamburgo, 00.	idem.	Málaga, 1 id.	Descuento de letras, de 5 á 6 p. 100 al año.
Londres, á 90 días, 38½.	Bilbao, ¾ d.	Santander, ¾ b.	
		Santiago, ¾ á 1 d.	

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

Prontuario del canto llano Gregoriano para celebrar uniformemente los divinos Oficios todo el año, así en las iglesias catedrales, como en las parroquias y conventos de estos reinos, según práctica de la muy santa y primada iglesia de Toledo, Real Capilla de S. M. y varias iglesias catedrales; por D. Vicente Perez Martínez: segunda edición hecha en 1828, corregida y aumentada por el presbítero D. Antonio Hernandez. Dos tomos en 4.º, divididos en tres volúmenes á 69 rs. rama y 102 pasta comun. Contiene el tomo 1.º de esta obra las vísperas de dominica y ferias: las conmemoraciones comunes: las vísperas de tempore: las propias y comunes de los santos: los himnos, con todas las estrofas puestas en canto, y las completas. La parte primera del tomo 2.º contiene los asperges y misas de ferias y dominicas y otras festividades móviles; y la segunda del mismo las misas comunes, las propias, los kiries de todos los tonos, glorias, credos, sanctus y agnus, las bendiciones de candelas, ceniza y palmas, y además un suplemento adicionado en 1829 por el mismo Hernandez, que contiene los oficios nuevos de S. Vicente mártir, S. Fernando, Corazon de Jesus y Angel de la Guardia del reino.

Preparatio ad missam et gratiarum actio. cui accedunt rubricæ missalis ipsarumque significationes necnon ea quæ omittenda sunt in missis pro defunctis, &c. de tempore. Quid agendum, si celebratur coram proprio prelati, &c. coram SS. Sacramento. Quid in consecratione plurium hostiarum, in purificatione pixidum, et in comunione populi, ac tandem defectus qui in missæ celebratione occurrere possunt; ex sacra Scriptura, missali & selectis auctoribus transcripto à doctore D. Josepho Rigual, presbítero. Matriti anno 1818. Un tomo en 8.º, á 2½ rs. rama y 5 pasta comun.

Prontuario anatómico teórico-práctico del cuerpo humano. Primera parte: de los huesos del esqueleto de un adulto; por el licenciado D. Ignacio Lacava, catedrático de anatomía del Real Colegio de S. Carlos, y D. Isidoro de Isauza. Un cuaderno-marca mayor, adornado de estampas, edición de 1799, á 30 rs. rama y 30 rústica. En esta primera parte, después de dar una clara y exacta descripción de los huesos en general, se ocupan los autores en la minuciosa de los de la cabeza. Si hubiera de manifestarse lo selecto de este escrito, no bastarían muchas páginas, y así nos limitaremos á decir que á la sencillez y exactitud, reúne nueve láminas tan perfectamente grabadas, que no dejan nada que desear en la manifestacion y descripción de las sustancias de los huesos en general; y la particular y general de los de la cabeza.

Pensamientos sobre la razon de las leyes derivada de las ciencias físicas, 6 sea sobre la historia de la legislación, por D. Ramon Lopez Mateos, médico que fue del Real colegio de esta corte, un tomo 8.º marquilla, á 14 rs. rústica y 18 pasta. Se hallará en la librería de Hurtado.

La estadística explicada, 6 reglas para enseñar á leer en ocho lecciones, por el capitán de infantería D. Juan Antonio Suarez. Un tomito en 8.º de 80 páginas, y la cartilla 6 explicacion de la misma por separado; ambas á 8 rs. en rústica se venden librería de Razola.

Los suscriptores al Tesoro del comercio, 6 sea Biblioteca mercantil, pasarán á la librería de Razola á recibir el cuaderno 4.º y adelantar el importe del siguiente. Continúa abierta la suscripcion.

Nueva Floresta, 6 coleccion de chistes, agudezas, pasages graciosos, chanzas ligeras y singulares rasgos históricos para recreo del espíritu y adorno del entendimiento, sacados de varios autores e idiomas por D. Bernardo Maria de Calzada: un tomo 8.º marquilla, á 10 rs. rústica y 12 pasta. Se hallará en la librería de Hurtado.

Carta esférica que comprende las islas de Sicilia y Malta con sus adyacentes, y parte de las costas de Africa, Calabria é isla de Cerdeña: su precio 20 rs. vn.—Plano del puerto de Málaga, construido con presencia de los últimos reconocimientos; precio 8 rs. Véndense ambas obras en el despacho de la direccion hidrográfica, calle de Alcalá, en la librería de Hortal y compañía de Cádiz; en la Real junta de comercio de Barcelona, y de otros puntos donde se hallan todas las de dicho establecimiento.